

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A28079226

Denominación Social:

AMPER, S.A.

Domicilio Social:

**C/MARCONI,3. PARQUE TECNOLÓGICO DE MADRID
TRES CANTOS
MADRID
28760
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
24-06-1999	27.909.166,00	27.909.166

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	1.647.718	0	5,904
TELEFÓNICA, S.A.	1.702.858	0	6,101

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	20-12-2004	Se ha descendido el 10% del capital social
THE EUROPEAN RENAISSANCE FUND	15-12-2004	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ENRIQUE USED AZNAR	27-10-1999	24-06-2003	2.000	106.877	0,390
FRANCISCO DE BERGIA GONZÁLEZ	18-06-1997	24-06-2003	2	0	0,000
JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS	24-06-1999	24-06-2003	2	106.877	0,383

JOSE FRANCISCO MATEU ISTÚRIZ	24-06-1999	22-06-2004	1	0	0,000
CARLOS MIRA MARTÍN	24-06-1999	24-06-2003	1	0	0,000
LUIS SOLERA GUTIÉRREZ	24-06-2003	24-06-2003	1.000	0	0,004
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	21-07-2004	21-07-2004	1.000	0	0,004
RAFAEL LOZANO GONZÁLEZ	24-10-2001	25-06-2002	1	0	0,000
LUIS SOLANA MADARIAGA	10-11-2004	10-11-2004	1	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
REVIEW INVERSIONES SIMCAV, S.A.	65.000
CRONO CERO S.L.	41.877
CATALECTIC CORPORACIÓN S.L.	106.877
Total:	213.754

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,781
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
TELEFONICA S.A.	Comercial Contractual	LAS SOCIEDADES DEL GRUPO REALIZAN OPERACIONES CON EL GRUPO TELEFÓNICA EN CONDICIONES DE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y DE MERCADO. DURANTE EL EJERCICIO 2004 LAS VENTAS REALIZADAS AL GRUPO TELEFÓNICA HAN ASCENDIDO A 57.396 MILES DE EUROS, LO QUE REPRESENTA EL 31,7% DE LA FACTURACIÓN CONSOLIDADA, FRENTE AL 31,00 % EN EL EJERCICIO 2003. NO EXISTE

		NINGUNA OTRA RELACION DE ÍNDOLE FAMILIAR, COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD.
--	--	--

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
163.585	0	0,586

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
03-06-2004	146.520	0	0,525

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	542
--	------------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Acuerdo adoptado por la Junta el día 22 de junio de 2004:

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo la enajenación y la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad, en las siguientes condiciones: a) Las adquisiciones podrán realizarse bajo cualquier modalidad legalmente admitida, directamente por la propia Amper, S.A. o por una sociedad de su GRUPO, hasta la cifra máxima permitida por la Ley. b) Las adquisiciones se realizarán a un precio máximo por acción de 30,05 €, sin precio mínimo de adquisición. c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales ni estatutarias para el ejercicio de los derechos de voto ni para la adquisición o transmisión de las acciones de la sociedad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ENRIQUE USED AZNAR		PRESIDENTE	27-01-1999	24-06-2003	JUNTA/ COOPTACIÓN
RAFAEL LOZANO GONZÁLEZ		CONSEJERO DELEGADO	24-10-2001	25-06-2002	JUNTA/ COOPTACION
FRANCISCO DE BERGIA GONZÁLEZ		CONSEJERO	18-06-1997	24-06-2003	JUNTA/ COOPTACION
JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS		CONSEJERO	24-06-1999	26-06-2003	JUNTA/ COOPTACION
HEMISFERIO NORTE S.A.	J.A. PLANA CASTELLVI	CONSEJERO	16-03-2000	22-06-2004	COOPTACION/ JUNTA
JOSE F. MATEU ISTÚRIZ		CONSEJERO	24-06-1999	22-06-2004	JUNTA/ COOPTACION
MANUEL MARQUEZ DORSCH		CONSEJERO	24-06-2003	24-06-2003	JUNTA
CARLOS MIRA MARTÍN		CONSEJERO	25-06-2002	24-06-2003	JUNTA/ COOPTACIÓN
LUIS SOLERA GUTIÉRREZ		CONSEJERO	24-06-2003	24-06-2003	JUNTA/ COOPTACIÓN
LUIS SOLANA MADARIAGA		CONSEJERO	10-11-2004	10-11-2004	COOPTACION
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO		CONSEJERO	21-07-2004	21-07-2004	COOPTACION

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
ENRIQUE ALDAMA Y MINON	21-07-2004
VICTOR NATHANIEL DIAL	27-10-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ENRIQUE USED AZNAR	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
HEMISFERIO NORTE, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
FRANCISCO DE BERGIA GONZÁLEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TELEFONICA, S.A.
LUIS SOLERA GUTIERREZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ECONOMISTA, CONSEJERO DELEGADO DE KEPLER EQUITIES Y CONSEJERO DE ATLAS PATRIMONIOS.
JOSE F. MATEU ISTURIZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ABOGADO DEL ESTADO EXCEDENTE Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE TERRA

MANUEL MARQUEZ DORSCH	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES. SOCIO DIRECTOR GENERAL EUROPA DE SPENCER STUART, LIDER INTERNACIONAL EN PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN. ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN DE EQUIPOS DE ALTA DIRECCIÓN Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
CARLOS MIRA MARTIN	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INGENIERO INDUSTRIAL . SE INCORPORA A LUCENT TECHNOLOGIES EN 1996 SALIENDO DE LA COMPAÑIA EN ABRIL DE 2003 PARA DESARROLLAR UN PROYECTO EMPRESARIAL CONSISTENTE EN CREAR UNA MULTINACIONAL ESPAÑOLA CUYO OBJETO PRINCIPAL SERÍA EL DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE NUEVOS SERVICIOS DE BANDA ANCHA.
LUIS SOLANA MADARIAGA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ABOGADO Y ECONOMISTA.DIPUTADO DESDE 1977 HASTA 1982. PRESIDENTE DE TELEFONICA DESDE 1982 HASTA 1989. POSTERIORMENTE FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE RTVE. A PARTIR DE 1991 VUELVE AL SECTOR PRIVADO PROMOVRIENDO UNA COMPAÑÍA DE CAPITAL RIESGO DEDICADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DE EMPRESAS EN SECTORES DE NUEVA TECNOLOGÍA.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	FACULTADES: A) DE REPRESENTACION. B) RELATIVAS A PRESTACION DE GARANTIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS. C) RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACUERDOS, EN GENERAL, Y EN ESPECIAL, DE CARACTER INMOBILIARIO Y FINANCIERO. D) RELATIVAS A COBROS, DEPÓSITOS Y FIANZAS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD. E) RELATIVAS A PAGOS, OPERACIONES CON DIVISAS, DISPOSICIÓN DE CUENTAS BANCARIAS. F) RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. G) RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL. H) RELATIVAS A COMPRAS Y PEDIDOS.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ENRIQUE USED AZNAR	AMPER SOLUCIONES S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE USED AZNAR	AMPER TECNOLOGÍAS S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE USED AZNAR	AMPER PROGRAMAS DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE USED AZNAR	HEMISFERIO NORTE S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE USED AZNAR	AMPER MEDIDATA S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE USED AZNAR	MEDIDATA INFORMATICA S.A. (BRASIL)	VICEPRESIDENTE
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	AMPER SOLUCIONES S.A.	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	AMPER TECNOLOGÍAS S.A.	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	AMPER PROGRAMAS DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES S.A..	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	HEMISFERIO NORTE S.A.	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	AMPER MEDIDATA S.A.	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	MEDIDATA INFORMATICA S.A. (BRASIL)	CONSEJERO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	SAFITEL	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	SAMP	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	AMPER SISTEMAS S.A.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
ENRIQUE USED AZNAR	TELEFONICA, S.A.	CONSEJERO
ENRIQUE USED AZNAR	TERRA NETWORKS	CONSEJERO

LUIS SOLERA GUTIERREZ	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	PRESIDENTE
REVERTER 17, S.L. REPRESENTANTE: LUIS SOLERA GUTIÉRREZ	INFORMES PROYECTOS, S.A.	CONSEJERO
LUIS SOLERA GUTIERREZ	OBASCON HUARTE LAIN S.A.	CONSEJERO
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	511
Retribución variable	243
Dietas	358
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	70
Total:	1.182

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	49
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	984	0
Externos Dominicales	119	0
Externos Independientes	128	0
Otros Externos	0	0

Total:	1.231	0
--------	-------	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.231
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	58,700

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
RAFAEL POSADA DÍAZ CRESPO	DIRECTOR GENERAL DE AMPER PROGRAMAS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.A.
JACQUES SCVIRER	PRESIDENTE DE MEDIDATA
JUAN CARLOS GIL AGUDO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATIAS ANEGÓN GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE AMPER SISTEMAS, S.A.
JOSE LUIS ADANERO PALOMO	DIRECTOR GENERAL DE AMPER SOLUCIONES, S.A.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.310
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	7
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

CLAUSULAS ESTATUTARIAS:

Artículo 24 de los Estatutos Sociales: "La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su

distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración (...)

PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

-Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración para elevar a la Junta General a los efectos de que ésta determine la cantidad a satisfacer a los Consejeros.

-Acuerdo del Consejo de Administración sobre la propuesta a elevar a la Junta General.

-Acuerdo de la Junta General fijando la cantidad a satisfacer a los Consejeros.

-Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración relativa a la fijación de la cantidad exacta a abonar a los miembros del Consejo de Administración dentro del límite aprobado por la Junta, así como su distribución entre los distintos Consejeros.

-Acuerdo del Consejo de Administración sobre la propuesta anterior.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ENRIQUE USED AZNAR	TELEFÓNICA S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO DE BERGIA GONZALEZ	TELEFONICA S.A.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AL PRESIDENTE
LUIS SOLERA GUTIERREZ	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración , en su sesión de 12 de mayo de 2004, acordó modificar los siguientes artículos del Reglamento del Consejo, relativos a las materias que se describen a continuación:

- artículo 3: Publicidad de las modificaciones del Reglamento.
- artículo 5: Función de supervisión del Consejo.
- artículo 7: Deberes de los consejeros para maximizar el valor de la compañía.
- artículo 12: Designación de consejeros externos.
- artículo 13: Reelección de consejeros.
- artículo 14: Duración del cargo de consejero.
- artículo 15: Cese de consejeros.
- artículo 17: Funciones del Presidente y su sustitución.
- artículo 18: Vicepresidencia del Consejo.
- artículo 22: Comisiones del Consejo.
- artículo 24: Comisión ejecutiva.
- artículo 25: Comisión de auditoría y control: convocatoria, constitución y acuerdos.
- artículo 29: Obligaciones de los consejeros.
- artículo 30: Deber de confidencialidad de los consejeros.
- artículo 31: Obligación de no competencia de los consejeros.
- artículo 32: Conflictos de intereses.
- artículo 34: Información no pública.
- artículo 35: Oportunidades de negocios.
- artículo 37: Deber de comunicación del consejero.
- artículo 39: Deber de transparencia.
- artículo 40: Retribución del Consejo.
- artículo 41: Responsabilidad del consejero.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO de Consejeros:

-Consejeros Ejecutivos: Debe ir precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo podrá designar como

Consejeros ejecutivos a las personas más significadas del equipo de gestión y, singularmente, al menos, al primer ejecutivo de la Compañía.

-Consejeros independientes: Debe ir precedido de un Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Deberá recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía.

-Consejeros externos dominicales: Debe ir precedido de un Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Su nombramiento deberá recaer en personas que propongan los respectivos titulares de participaciones significativas estables.

REELECCION de Consejeros:

Será necesario un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante su mandato.

REMOCIÓN de Consejeros:

Se aplica la legislación vigente no existiendo ninguna norma interna de la sociedad que regule este aspecto.

EVALUACIÓN de los Consejeros:

Al final de cada ejercicio económico el Consejo de Administración dedicará una sesión a evaluar su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, así como la labor del Presidente y del Consejero Delegado. La Comisión de Auditoría y Control destinará necesariamente una de sus sesiones a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas de gobierno de la sociedad.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

-Cuando alcancen la edad de 70 años.

-Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

-Cuando se vean incursos en algún supuesto de incompatibilidad o prohibición.

-Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

-Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todo tipo de acuerdos	Concurrencia de la mitad más uno de los componentes del Consejo (presentes o representados)	Voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo que la ley exija mayoría cualificada.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	70

Edad límite consejero	70
-----------------------	----

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

En el caso de que, por causa justificada, el consejero no pueda asistir a la sesión a que ha sido convocado, deberá designar e instruir al consejero que haya de representarlo.

Los consejeros externos deberán hacerse representar, en la medida de lo posible, por consejeros de la misma clase.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
ENRIQUE USED AZNAR	PRESIDENTE
RAFAEL LOZANO GONZALEZ	CONSEJERO DELEGADO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Constitución de una Comisión de Auditoría y Control asignándole, entre otras, las siguientes funciones:

-Relaciones con los auditores externos, evaluación de los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediación en los casos de discrepancia entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

-Supervisión de los servicios de auditoría interna de la compañía, conocimiento y comprobación de la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisión de la designación y sustitución de sus responsables.

-Revisión de las cuentas de la sociedad, vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como información de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Siguiendo la legislación vigente, Amper S.A. difunde, de forma puntual , todos aquellos hechos relevantes y otras comunicaciones significativas para el negocio mediante los trámites y canales establecidos por la Comisión Nacional del MErcado de Valores (CNMV).

Asimismo, y una vez comunicados a la CNMV, la compañía divulga estas informaciones de forma inmediata para garantizar la mayor difusión posible y simétrica a través de:

-Envío regular de Comunicados y Notas de Prensa a los medios de comunicación nacionales e internacionales, tanto de información general, económica , especializada y prensa digital.

-Actualización inmediata (on line) en el sitio corporativo de la compañía en internet (www.amper.es) en las secciones correspondientes a la información divulgada.

-Envío de un boletín electrónico informativo a la base de datos de aquellas personas interesadas y registradas a través de la denominada sala de Prensa de su página Web.

En este sentido, durante el ejercicio 2004 Amper, S.A. divulgó a los medios de comunicación, veintiseis hechos relevantes, cinco comunicaciones significativas y trece notas de prensa.

Por otra parte, Amper utiliza también su propia página web para incluir todas aquellas otras informaciones y documentos que contienen información sobre la marcha del negocio como son:

- Memoria Anual de la compañía
- Resultados económicos-financieros (trimestrales, semestrales y anuales)
- Estatutos sociales y Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta de Accionistas.
- Informes de analistas sobre la Compañía.
- Informes del Consejo de Administración.
- Presentaciones realizadas por los directivos de la compañía.

Esta política de transparencia que el Grupo Amper está realizando se ha visto ratificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), al considerar a la Compañía en su Informe "e-Gobierno corporativo y transparencia informativa en las sociedades cotizadas españolas: un estudio empírico"* como una de las cinco empresas españolas más transparentes. Dicha distinción ha sido reproducida por una buena parte de los medios de comunicación españoles, entre los que cabe destacar, a modo de ejemplo, el reportaje del diario "La empresa desnuda", publicado en el suplemento económico correspondiente a su edición del domingo 27 de marzo de 2005.

(*) Informe realizado por D. Juan Luis Gandía, profesor de la Facultad de Economía en la Universidad de Valencia y por D. Tomás Andrés Pérez, también profesor de esta Universidad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Control recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
--	----------	-------	-------

Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	50	12	62
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	55,700	9,600	28,700

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	28,570	28,570

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
LUIS SOLERA GUTIERREZ	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	7,978	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	10,156	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden acordar, por mayoría, la contratación, con cargo a la sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía pudiendo ser vetada por el Consejo de Administración cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada por expertos y técnicos de la compañía.</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar

las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Es obligación de todo Consejero el recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.</p> <p>A tal fin, el Consejero se encuentra investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.</p> <p>Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo Consolidado de Empresas, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente, o del Consejero Delegado, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	11	<p>-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD;-SUPERVISIÓN Y CONTROL;-APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA COMPAÑIA;-NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MAS ALTOS DIRECTIVOS;-CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS;-IDENTIFICACION PRINCIPALES RIESGOS E IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO;- POLITICAS DE INFORMACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, MERCADOS Y OPINIÓN PUBLICA;-POLITICA DE AUTOCARTERA DENTRO DEL MARCO APROBADO POR LA JUNTA;-AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS QUE PUEDAN REPRESENTAR CONFLICTOS DE INTERESES;- CUESTIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.</p>

<p>COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL</p>	<p>5</p>	<p>-INFORMAR A LA JUNTA SOBRE CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS ACCIONISTAS Y CONSIDERAR SUGERENCIAS DE LOS ACCIONISTAS, CONSEJO Y DIRECTIVOS;- PROPONER LA DESIGNACION DE AUDITOR, SUS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, ALCANCE DE SU MANDATO Y SU REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN;-RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS,- EVALUAR RESULTADOS DE LA AUDITORIA Y LAS REPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTION A SUS RECOMENDACIONES.- MEDIAR EN CASOS DE DISCREPANCIA EN RELACION CON LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS .- RECIBIR INFORMACION SOBRE CUESTIONES QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES; -SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORIA ;-SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA DE LA COMPAÑIA. - COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES.-REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y LA CORRECTA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, ASI COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN.-REVISAR FOLLETOS E INFORMACIÓN PERIODICA A ENVIAR A LOS MERCADOS U ORGANOS DE SUPERVISIÓN;- EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNO DE CONDUCTA Y LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO Y DE LA JUNTA Y EN GENERAL LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑIA. - RECIBIR INFORMACIÓN Y EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO DE LA COMPAÑIA.</p>
--	----------	--

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5	-INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y DE SUS FILIALES;-PROPONER AL CONSEJO EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO Y DEMÁS CONSEJEROS;-REVISAR PERIÓDICAMENTE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO; - ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE BANDAS DE RETRIBUCIONES PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y SUS FILIALES;- PROPONER AL CONSEJO LOS CONTRATOS TIPO PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y SUS FILIALES;- INFORMAR LOS PLANES DE INCENTIVOS;-INFORMAR EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES;
---	---	--

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS PITARQUE	PRESIDENTE
FRANCISCO DE BERGIA GONZALEZ	VOCAL
JOSE F. MA TEU ISTURIZ	VOCAL
LEONARDO SANCHEZ HEREDERO	VOCAL
LUIS SOLANA MADARIAGA	VOCAL
DANIEL GARCIA -PITA PEMAN	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
LUIS SOLERA GUTIERREZ	PRESIDENTE
FRANCISCO DE BERGIA GONZALEZ	VOCAL
JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS PITARQUE	VOCAL
MANUEL MARQUEZ DORSCH	VOCAL
CARLOS MIRA MARTIN	VOCAL
DANIEL GARCIA -PITA PEMAN	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

Reglas de organización y funcionamiento:

Se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo o de dos miembros de la propia Comisión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión recabar el asesoramiento de profesionales externos, cuya contratación solicitará al Consejo, que no podrá denegarla si no fuera de manera razonada atendiendo al interés de la sociedad.

-Responsabilidades: Ver apartado B.2.1.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de la compañía o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la presentación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

En todo caso se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo ha de someter a la Junta e incluir dentro de su información pública anual.

Responsabilidades: Ver apartado B.2.1.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y CONSIDERAR LAS SUGERENCIAS QUE SOBRE DICHA MATERIA LE FORMULEN LOS ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE

	ADMINISTRACIÓN Y LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	-INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y FILIALES;-PROPONER AL CONSEJO EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO Y DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO;-ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE BANDAS DE RETRIBUCIONES PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y SUS FILIALES;-PROPONER AL CONSEJO CONTRATOS TIPO PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA Y SUS FILIALES;-INFORMAR LOS PLANES DE INCENTIVOS.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE AMPER NO DISPONEN DE NINGUN REGLAMENTO ESPECÍFICO. SU COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS ESTÁ REGULADO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL ELABORA CADA AÑO UN INFORME SOBRE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO . ESTE DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE CADA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No existen

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.

Se considera que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa en su capital social.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la sociedad ni con cualquiera de las sociedades que integran el Grupo, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto a favor de la mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la sesión.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Atendiendo al perfil de cada tipo de riesgo podemos diferenciar:

-Riesgo de mercado, grado de sensibilidad ante el precio de las acciones, las divisas, los tipos de interés.....

-Riesgo de crédito, grado de sensibilidad ante las condiciones y/o el incumplimiento de un derecho de cobro.

-Riesgo de explotación, grado de sensibilidad a la inadecuación de procesos internos o su ineficiencia.

-Riesgo de la cifra de negocio, grado de sensibilidad ante los cambios de la demanda, la oferta y/o la competencia.

Bajo esta tipología el Grupo Amper analiza el posible impacto de estos riesgos en el Balance, el Resultado y el Flujo de Caja, evaluando la conveniencia de su exposición y/o cobertura.

RIESGO DE MERCADO

Dentro de este apartado identificamos como los más importantes los siguientes puntos:

-Autocartera.

Conforme a las políticas establecidas en ejercicios anteriores, en el ejercicio 2004 se ha continuado reduciendo la posición de las acciones propias tal y como se describe en el Informe de Gestión.

-Divisas

La política de riesgos de cambio del Grupo en las actividades desarrolladas en España viene determinada, fundamentalmente, por la cobertura de pagos en divisas derivados de nuestras importaciones. Estas coberturas se han basado en pagos ciertos y a través de instrumentos no especulativos (seguros de cambio).

Respecto a nuestras actividades en Brasil, efectuadas por Medidata, sociedad del Grupo Amper domiciliada en este país, aplicamos el criterio de cobertura natural, utilizando el excedente de tesorería de la sociedad invertido en divisas para equilibrar el riesgo de los pagos por importaciones.

Como consecuencia de la implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera , en el Grupo Amper se han actualizado las normas de actuación y procedimientos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las IAS/NIC 39 , lo que ha quedado reflejado en el "Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros en Amper".

Tipos de interés

Al no tener financiación a largo plazo , y la financiación a corto ser reducida, se considera que la exposición a las variaciones de tipos de interés es muy limitada.

RIESGO DE CRÉDITO

El enfoque de las actividades de nuestros negocios, referidas a clientes del Mercado Internacional y a Grandes Corporaciones con solvencia acreditada, conlleva una exposición al riesgo de crédito muy poco relevante. Asumimos las condiciones de nuestros clientes finales.

En el caso de nuevas ventas y/o proyectos a nuevos clientes la Dirección General del Negocio correspondiente debe tener la conformidad de la Dirección General Corporativa , dependiendo del impacto del riesgo a asumir y sus condiciones.

RIESGO DE EXPLOTACIÓN

El sistema de gestión de calidad conforme a las normas ISO y la reciente implantación del sistema SAP ha implicado una revisión de los procedimientos internos que redundan en el control de la gestión de los proyectos.

Por otro lado, la eficiente política de seguros del Grupo , el cumplimiento riguroso de la legislación laboral y fiscal así como de la Ley de Contratación con las Administraciones Públicas, marco regulatorio aplicable para las contrataciones con parte de nuestros principales clientes , derivan en una asumible exposición al riesgo de explotación.

RIESGO DE VOLUMEN DE NEGOCIO

La estrategia de la compañía, primando la solvencia y la rentabilidad ,y dando más peso relativo al segmento del mercado de comunicaciones de mando y control de seguridad y defensa , pero manteniendo cierta diversificación en otros subsegmentos: Operadores de Telecomunicación en España e Integración de Sistemas en Brasil, permite razonablemente convivir frente al riesgo ante una hipotética volatilidad de los ingresos.

Todos los puntos antes mencionados relativos a la tipología de los riesgos son analizados en Amper específicamente pero con una visión de conjunto o global.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El Grupo considera que la gestión del riesgo es una competencia de todos y cada uno de los miembros de la organización, en función de su ámbito de responsabilidad. Con el objetivo de fortalecer dicha función la sociedad se ha dotado de un cuerpo normativo interno de obligado cumplimiento tendente a salvaguardar al Grupo ante potenciales riesgos.

Asimismo, existe una Dirección de Auditoría Interna entendida como una actividad independiente y objetiva que ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos , control y gobierno.

La Auditoría Interna somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Amper S.A. su plan anual de actuaciones y su presupuesto. Además le informa periódicamente del cumplimiento de dicho Plan, así como de las conclusiones y recomendaciones de sus informes, remitiendo anualmente, para su aprobación, la memoria anual de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control, además de las funciones antes mencionadas respecto a la supervisión del departamento de Auditoría Interna, tiene las siguientes facultades:

- Designar y contratar al auditor externo.
- Evaluar su resultado;-Vigilar la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Revisar las cuentas de la sociedad y la información periódica a facilitar a los mercados.
- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración , del Reglamento de la Junta General de Accionistas y de las demás reglas de gobierno de la compañía.

Por último, el Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión , ejerce directamente las responsabilidades siguientes:

- Aprobación de las estrategias de la compañía.
- Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad.
- Control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.
- Identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- Determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, mercados y la opinión pública.
- Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas.
- Autorización de operaciones de la sociedad y de su Grupo de empresas con Consejeros y accionistas significativos que puedan representar conflictos de intereses.
- Las cuestiones que así se establezcan en la Norma General de la sociedad denominada "Relación de actos y operaciones sometidas a la aprobación del Consejo de Administración de Amper, S.A. y/o del Órgano de Administración de sus filiales y/o participadas" aprobada el 28 de marzo de 1995, de acuerdo con el contenido que para la misma se apruebe en cada momento por el Consejo de Administración de la sociedad.

De acuerdo con la voluntad de la Alta Dirección y del Consejo de Administración de Amper de desarrollar las mejores prácticas de transparencia y buen gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría y Control ha decidido poner en marcha una iniciativa contemplada en la Ley Sarbanes-Oxley de EEUU, a la que, si bien el Grupo Amper no está obligada, la Comisión si ha considerado implantar en la medida en que esta pueda mejorar las prácticas de transparencia y de buen gobierno corporativo de la sociedad.

La Comisión de Auditoría y Control ha decidido poner a disposición de todos los empleados del Grupo Amper un procedimiento para la formulación de quejas o denuncias sobre aspectos relacionados con la contabilidad, el control interno y la auditoría del Grupo Amper.

Este procedimiento garantiza el completo anonimato de los empleados del Grupo Amper que formulen dichas quejas o denuncias.

Con la puesta en marcha de esta iniciativa se pretende incrementar la transparencia y la fiabilidad de la información, ofreciendo un canal de comunicación

anónimo que permita a los órganos de gobierno de la sociedad un mejor conocimiento de la misma.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En el año 2000, los representantes de la Sucursal de Amper, S.A. en Colombia suscribieron un contrato con la empresa colombiana Cable Andino, S.A. para la ejecución de una obra de tendido de cable. A la vista de las diferencias surgidas entre Amper, S.A., sus representantes en la Sucursal colombiana y Cable Andino, S.A. y detectadas por Amper, S.A. muy diversas irregularidades, ésta última se vio obligada a promover diferentes actuaciones judiciales en Colombia y en España contra Cable Andino, S.A. y sus representantes, entre los que pasaron a estar los antiguos directivos de Amper, S.A. que en nombre de la Sucursal habían suscrito el contrato. Estas actuaciones judiciales han concluido, en varios casos, incluido el orden penal, con la estimación de las pretensiones formuladas por Amper, S.A.

De modo sorprendente, a finales del año 2001, la sociedad Cable Andino, S.A. inicio una demanda ejecutiva contra Amper, S.A. alegando un supuesto incumplimiento de contrato y reclamando 36.126.165 US\$ en base a una cláusula penal. Aun cuando el Juzgado nº 26 Civil de Circuito (primera instancia) de Bogotá despachó mandamiento de pago, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá (Sala Civil) lo revocó, estableciendo la improcedencia del título ejecutivo alegado por Cable Andino, S.A. y poniendo así fin al procedimiento.

De forma no menos sorprendente, Cable Andino, S.A. (incurso en procedimiento de "reestructuración", esto es, en expediente de naturaleza concursal) formuló con fecha 15 de marzo de 2004 nueva demanda ejecutiva sobre la misma base que la anterior, esta vez por 17.130.498 US\$ más intereses moratorios al 2,08% mensual (25% anual), que, de nuevo, correspondió resolver al Juzgado nº 26 de Bogotá antes referido.

Amper, S.A. ha sido informada por sus abogados colombianos de que en razón a defectos formales (supuesta extemporaneidad en la presentación de la oposición a la demanda, por mor de las extrañas circunstancias habidas en la notificación de la demanda en el domicilio de la Sucursal de Amper, S.A. en Colombia) dichas oposición y los diferentes recursos formulados han sido rechazados, por lo que dicho Juzgado nº 26 de Bogotá ha dictado sentencia estimatoria de la demanda frente a la que no cabe recurso ordinario en Colombia.

Amper, S.A. carece de activos en Colombia ya que con fecha 20 de octubre de 2002 acordó la disolución de su Sucursal. Si Cable Andino, S.A. intentara el exequator de la sentencia en España (esto es, si iniciase el procedimiento legalmente previsto en orden a que tal resolución resulte reconocida y homologada en España), consideran los abogados de Amper, S.A. que, teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el pleito, debería prosperar la oposición al exequator a la vista de las normas vigentes en España en materia de exequator y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Entiende asimismo Amper, S.A. que existen indicios sólidos de actuaciones procesales irregulares e incluso fraudulentas, por lo que sus abogados están valorando la posibilidad de presentación de acciones penales que, de la misma forma, suspenderían cualquier intento de ejecución de la sentencia.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración tienen , entre otras funciones, la de identificar los principales riesgos de la sociedad y la de implantar y seguir los sistemas de control interno y de información.

La Comisión de Auditoría y Control tiene, entre otras funciones, la de supervisión de los servicios de Auditoría Interna de la compañía, conocimiento y comprobación de la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control así como la revisión de la designación y sustitución de sus responsables.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad no desarrolla su actividad en mercados regulados.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

QUORUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS:

Para la adopción de cualquier acuerdo , excepto los enumerados a continuación:

-En primera convocatoria: Es necesario que concurra, presente o representado, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto.

-En segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación , la fusión, la escisión o la disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales:

-En primera convocatoria: Es necesario que concurren, presente o representados, accionistas que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

-En segunda convocatoria: Será suficiente la concurrencia del 25% del capital suscrito con derecho a voto.

Este régimen coincide con el de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

La Junta adoptará acuerdos por mayoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Excepcionalmente, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la Junta haya de adoptar los acuerdos especiales enumerados en el apartado anterior, si concurren a la misma accionistas que representen menos del 50% del capital social suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

En los términos establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales, y salvo en los casos en aquella previstos, el accionista tendrá como mínimo los siguientes derechos:

-El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

-El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente en los casos previstos en la Ley, y en especial, cuando el Consejo de Administración emita acciones para atender el derecho de los tenedores de obligaciones, warrants y de otros títulos convertibles en acciones.

-El de decidir y votar en las Juntas Generales y de impugnar los acuerdos sociales. Cada acción da derecho a un voto. La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos en la Ley.

-El de información.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se ha puesto a disposición de los accionistas una página web a través de la cual pueden obtener información sobre la evolución de la sociedad, sus estados financieros, los asuntos que serán sometidos a la aprobación de la siguiente Junta General de Accionistas, los Informes del Consejo de Administración sobre determinadas propuestas de acuerdo que integran el orden del día de la Junta, además de otra información relevante sobre la compañía.

Se tiene previsto que, tan pronto como se disponga de los medios técnicos necesarios, los accionistas puedan ejercer su derecho de voto y representación por medios informáticos y telemáticos a distancia.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El Presidente ordenará los debates y las intervenciones de los señores accionistas con el fin de que la sesión discorra en forma ordenada y con una duración razonable pudiendo poner término a los debates cuando estime suficientemente debatido un asunto, ordenará las votaciones y resolverá las dudas que se susciten sobre el orden del día y, en general, ejercerá todas las facultades que sean necesarias para el desarrollo de la sesión. Podrá llamar al orden o a la cuestión a los señores accionistas que se expresen de forma ofensiva hacia personas o instituciones, usen un lenguaje inadecuado o se separen de la cuestión que motiva su intervención. Podrá, asimismo, limitar el tiempo de las intervenciones.

Durante toda la sesión estará a disposición de los accionistas en lugar visible una mesa en la que puedan inscribirse para el turno de palabra. La inscripción podrán hacerla por escrito con carácter previo a la sesión.

El Presidente decidirá si las intervenciones de los accionistas tienen lugar al finalizar el debate de cada punto o cuando todos ellos, o un bloque de ellos, hayan sido debatidos.

A solicitud de los accionistas intervinientes, constará en acta el contenido de la intervención de acuerdo con la transcripción magnetofónica del mismo. A los accionistas que así lo solicitaren se les remitirá a su domicilio la transcripción de su intervención.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día serán objeto de votación por separado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2004 acordó modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General, con la finalidad que se indica a continuación:

-artículo 2º: ampliar el contenido de la página web

-artículo 6º : incluir la necesaria mención en el anuncio de convocatoria de la Junta General a los derechos de asistencia, representación y voto de los accionistas por medios de comunicación a distancia.

-artículo 8º: regular el derechos de asistencia a la Junta incluyendo referencia a los requisitos para asistir por medios de comunicación a distancia.

-artículo 10º: incluir referencia al derecho de representación de los accionistas por medios de comunicación a distancia y a la solicitud pública de representación.

-artículo 14º: ampliar el contenido del derecho de información de los accionistas.

-artículo 18º: regular la forma en la que los accionistas pueden solicitar información sobre los asuntos del orden del día de la Junta.

-artículo 19º: regular la presidencia de la Junta en ausencia del Presidente y

-artículo 21º: regular el ejercicio del voto a distancia por parte de los accionistas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-06-2004	19,170	9,290	0,000	28

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad de los accionistas concurrentes a la Junta, con excepción de los acuerdos sometidos a aprobación bajo los puntos séptimo, octavo y noveno del orden del día, que fueron aprobados por el 99,96%, el 99,99% y el 99,99% de los votos emitidos, respectivamente.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE 22 DE JUNIO DE 2004:

1º. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto de "Amper, Sociedad Anónima" como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como la propuesta de aplicación del resultado de "Amper, Sociedad Anónima" y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2003.

2º. Reelegir, por un plazo de cinco años, a los siguientes consejeros: D. José F. Mateu Isturiz, D. Nathaniel Víctor Dial y Hemisferio Norte, S.A.

3º. Modificar los artículos 16º, 17º, 20º y 23º los Estatutos Sociales.

4º. Modificar los artículos 2º, 8º, 10º, 14º, 18º, 19º y 21º del Reglamento de la Junta.

5º. Poner a disposición de los accionistas el Reglamento del Consejo de Administración.

6º. Reelegir a DELOITTE ESPAÑA S.L. como Auditores de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, por el plazo de un año previsto en el artículo 204 de la Ley de sociedades anónimas, para la auditoría de las Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004.

7º. Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro de los límites máximos de tiempo y cuantía previstos en la Ley, pueda llevar a cabo la adquisición derivativa y la enajenación de acciones propias directamente o a través de sociedades de su GRUPO, al precio máximo de 30,05 euros y sin precio mínimo de adquisición, y ratificación de las adquisiciones realizadas dentro de los límites autorizados por la Ley.

8º. Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, sin previa consulta a la Junta General, en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de la Junta.

9º. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles y/o conjeables, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad.

10º. Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar ante la Sociedad Rectora y la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización oficial en Bolsa de las nuevas acciones, obligaciones y demás títulos que se pudieran emitir, en su caso, en virtud de las autorizaciones que tiene otorgadas el Consejo de Administración, llevando a cabo la redacción de los folletos informativos y el cumplimiento de los trámites exigidos legal y reglamentariamente.

11º. Delegar en los miembros del Consejo de Administración las facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptado por la Junta General de Accionistas, y para proceder al preceptivo depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales y demás documentos previstos en el artículo 330 del Reglamento del Registro Mercantil.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Todo accionista, con independencia de las acciones de las que sea titular, tiene derecho a asistir a las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, no existiendo ninguna restricción estatutaria al respecto.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad no sigue ninguna política referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Dirección: [www. amper.es](http://www.amper.es)

A la fecha, el contenido referente a gobierno corporativo se encuentra en el apartado denominado "Inversores".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

La sociedad, tal y como ha venido sucediendo desde la publicación del Código de Buen Gobierno, cumple todas las recomendaciones contenidas en el citado texto así como las recogidas en el Informe redactado por la Comisión Aldama.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La sociedad considera que no existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por la sociedad que no haya sido tratado en el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11-05-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Este Informe ha sido aprobado por unanimidad de los Consejeros de la sociedad.